

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez informando que obra respuesta de D1. Bucaramanga, 9 de mayo de 2023.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Nueve de mayo de Dos Mil Veintitrés (2023).

Vista constancia secretarial que antecede, mediante memorial el Señor LUIS FELIPE RINCON STERLING, en calidad de Representante Legal de D1 S.A.S. aporta respuesta a requerimiento realizado mediante auto de fecha 12 de abril del presente año obrante en el folio 018 del cuaderno de medidas cautelares del expediente digital, en donde manifiesta lo siguiente;

1. De antemano ofrecemos disculpas a su Despacho, por la demora en el giro de los descuentos realizados al salario del señor Florez. En efecto, y como se comunicó al Juzgado el pasado 13 de febrero de 2023 la Compañía procedió con la anotación en nómina del embargo con el ánimo de cumplir con la orden en el mes de febrero de 2023.
2. Sin embargo, por un error en el sistema de nómina la anotación realizada no fue tomada, lo que generó que en el mes de febrero no se aplicara el descuento comunicado por su Despacho al salario del señor Florez. Razón, esta por la que no se giró lo ordenado.
3. Desde ya debemos manifestar que no es el querer de mi representada incumplir con la orden de su Despacho, sino, que se trató de un error en la nómina no evidenciado.
4. Partiendo de lo anterior, se ha procedido a realizar la corrección respectiva en el sistema de nómina. En consecuencia, con la nómina del mes del mes de abril de 2023 se efectuará el descuento del salario ordenado sobre el salario del señor Florez y se girará de manera inmediata a la cuenta del Juzgado.

Finalmente, solicita no dar apertura al incidente de desacato por las consideraciones expresadas.

Sin embargo, a fecha 9 de mayo de 2023, revisada la base de datos de depósitos judiciales no se observa ningún título judicial correspondiente a descuentos realizados por nómina al demandado.

Por otra parte, el Despacho desconoce los datos personales de quien funge como PAGADOR Y/O QUIEN HAGA SUS VECES de D1 S.A.S. Por consiguiente, previo a dar apertura de incidente de desacato, el Despacho **REQUIERE** al señor LUIS FELIPE RINCON STERLING, quien actúa como Representante Legal de D1 S.A.S para que informe a este Despacho dentro de los tres (03) días siguientes a la notificación de esta providencia los datos completos de quien se desempeña como **PAGADOR Y/O QUIEN HAGA SUS VECES** desde el mes de diciembre de 2022 hasta la fecha, como es su nombre completo, número de identificación, correo electrónico y número de teléfono, así como también informe los motivos del incumplimiento a la orden impartida mediante providencia del 19 de diciembre de 2022, en el sentido de realizar el descuento por nómina del treinta por ciento (30%) de lo que compone el salario que percibe el señor JAIME ENRIQUE FLOREZ FLOREZ, identificado con C.C. No 72.228.359 de Barranquilla como empleado de Tiendas D1 S.A.S. NIT 900276962 del municipio de San Gil, correspondiente a cuotas alimentarias de los menores AMFA y AGFA notificado mediante Oficio No 0003 del 11 de enero de 2023. Líbrese oficio.

NOTIFÍQUESE;

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2cc7c2809138411329727b5fdbcf8724215533b6f8e24733a27fdab113210113**

Documento generado en 09/05/2023 03:41:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>